



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de medida cautelar.

Santa Rosa de Cabal, 04 de diciembre de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio No. 3416

Radicado N°666824003002-2023-00382-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMACUANTÍA

CESAR AUGUSTO SERNA VASQUEZ Vs JHAROL ANDRES REVELO CASTAÑO

Por ser procedentes la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se decreta la siguiente medida cautelar:

- El embargo del vehículo automotor de placas CEI-11G, de propiedad del demandado.

Comuníquese esta decisión a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para que inscriba la medida si fuere procedente y expida a costa de la parte interesada el respectivo certificado de tradición en los términos previstos en el artículo 593-1 ibídem.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 199

Del 05-12-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **693dce1a8a23e24a3c5c6b3dbc53f393862233b6e904e7b19d0dfbebd6301e08**

Documento generado en 04/12/2023 11:02:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>